incluyendo los honorarios, condiciones y gastos que se acuerden para dicha contratación, será aprobada por Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores, la cual autorizará la suscripción del contrato respectivo. Los montos adicionales por concento de honorarios y gastos que pudieren ser requeridos para la adecuada representación del Estado, serán igualmente aprobados por Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores.

Artículo Tercero. La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Justicia.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

JAVIER SOTA NADAL Ministro de Educación Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA Ministro de Relaciones Exteriores

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA Ministro de Justicia

11541

SALUD

Aprueban "Normas Complementarias para la Aplicación del Decreto Supremo Nº 006-2006-SA" y modifican "Directiva que regula el Proceso de Afiliación de los Beneficiarios del Seguro Integral de Salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 591-2006/MINSA

Lima, 23 de junio del 2006

Visto el Expediente Nº 06-040744-001, que contiene el Oficio Nº 1066-2006/SIS-J del Seguro Integral de Salud (SIS);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2006-SA se ampliaron las prestaciones de salud del SIS para la población de la Amazonía y Alto Andina dispersa y excluida, las Víctimas de la Violencia Social y los Agentes Comunitarios de Salud; Que, el artículo 8º del acotado Decreto Supremo, dispuso que el SIS propondrá las normas complementarias pertinentes sobre el control de las atenciones de salud, referencias y contrarreferencias, entre otras, las cuales serán aprobadas por Resolución del Ministerio de Salud; Que, en tal sentido, el SIS ha elaborado las "Normas Complementarias para la Aplicación del Decreto Supremo Nº 006-2006-SA", cuya finalidad es establecer precisiones y procedimientos relacionados con la acreditación y affiliación de los nuevos grupos beneficiarios incluidos en dicho Decreto Supremo;

Estando a lo propuesto por el Seguro Integral de Salud y, con las visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Con la opinión favorable del Viceministro de Salud; y, De conformidad con lo establecido en el literal I) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las "Normas Complementarias para la Aplicación del Decreto Supremo № 006-2006-SA", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución.

Artículo 2º.- Modificar la Directiva Nº 030-MINSA-V.01:
"Directiva que regula el Proceso de Afiliación de los Beneficiarios
del Seguro Integral de Salud", aprobada por Resolución
Ministerial Nº 186-2004/MINSA, de acuerdo a lo regulado en
las mencionadas Normas Complementarias.

Artículo 3º.- La Oficina General de Comunicaciones
publicará las referidas Normas Complementarias en el
portal de internet del Ministerio de Salud y, asimismo, el
Seguro Integral de Salud las publicará en su página web.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PILAR MAZZETTI SOLER Ministra de Salud

11370

Aprueban Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

RESOLUÇIÓN MINISTERIAL Nº 593-2006/MINSA

Lima, 26 de junio del 2006

Visto, el Expediente Nº 06-024117-001, organizado por la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Primera Disposición Final de la Ley Nº 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, por Resolución Ministerial Nº 017-2006/MINSA, de 9 de enero de 2006, se constituyó una Comisión encargada de la elaboración de la propuesta del Odontograma Universal;
Que la referida Comisión, ha cumplido con presentar el proyecto de Norma Técnica de Salud para el Odontograma, con el objeto de estandarizar el gráfico y la nomenclatura básica para el registro de hallazgos clínicos odontológicos, a fin de permitir que los odontólogos manejen una misma información;
Que dados los objetivos y fines de la Norma Técnica propuesta, es procedente brindarle aprobación;
Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;
Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;
De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la NTS № 045-MINSA/DGSP-V.01: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL USO DEL ODONTOGRAMA, cuyo contenido forma parte integrante de la presente recolución

ODONTOGRAMA, cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, es la responsable de la difusión y supervisión del cumplimiento de la Norma Técnica de Salud que se aprueba por la presente resolución.

Artículo 3º.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión de la mencionada Norma Técnica de Salud.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución y la respectiva Norma Técnica de Salud, en el portal de

y la respectiva Norma Técnica de Salud, en el portal de Internet del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PILAR MAZZETTI SOLER Ministra de Salud

11371

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de funcionario para participar en la VIII Reunión de Coordinadores Nacionales de IIRSA que se realizará en Argentina

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 010-2006-MTC

Lima, 27 de junio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, según Informe Nº 158-2006-MTC/02.01, presentado con fecha 21 de junio de 2006, la Secretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que mediante Oficio RE (IIR) Nº 2-15-A/27, de fecha 19 de junio de 2006, el Director Nacional para Asuntos de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana - IIRSA del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la acreditación de un